CHUMPITAZ ARANDA WALTER

Dirección: MZ J LT 5 CMT 3 A.H. SANTA ROSA-CONCHITAS-VILLA MARIA DEL

TRIUNFO - LIMA

DNI N° : 42081031 RUC N° : 10420810313

E-mail: walter_chumpitaz1@hotmail.com

1983chwalter@gmail.com

TELEFONO : 928781959

RESUMEN: PERFIL PROFESIONAL

Contador Público, con conocimientos y experiencia en las áreas contables y manejo de software (SIAF, CONCAR, SIMI). Con dominio de los programas informáticos (Excel, Word, Power Point); alto grado de responsabilidad, puntualidad y eficacia, con gran capacidad de socialización y capaz de trabajar bajo presión y en equipo, comprometido con los objetivos y metas que se me propongan.

TITULOS Y GRADOS

- COLEGIATURA PROFESIONAL
 - ❖ Colegiado como Contador Público Colegiado en agosto del 2013
- ESTUDIANDO ACTUAL MENTE.
 - * Maestría en gestión pública.
- ESTUDIOS REALIZADOS.
 - ❖ Diploma en gestión administrativa en la ejecución de obras publicas 2021.
 - ❖ Contador público colegiado 2013.
 - ❖ Contador Público 2013
 - ❖ Bachiller en Contabilidad.2012
 - ❖ Técnico en Contabilidad
 - Diplomado en "Gestión Administrativa en Minería" incompleto

Inglés - Nivel Básico

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa Municipalidad Distrital de los Aquijes - ICA

Área: contabilidad

Fecha: 19 de agosto 2021 culmino el 31 de diciembre del 2021

Cargo: jefe de contabilidad

Funciones: Realizar los procesos de verificación, control y elaboración de las documentaciones, declaración del PLAME, AFPNET, y el proceso del devengado.

Adicionales encargado para la implementación del sistema de control interno SCI

Empresa Municipalidad Distrital de los Aquijes - ICA

Area: Recursos Humanos

Fecha: 26 de agosto 2020 culmino el 19 de agosto del 2021

Cargo: jefe de RR. HH

Funciones: Realizar los procesos de contratación cas, control y elaboración de las planillas, declaración del PLAME, AFPNET, así como la coordinación con todo el personal para ver sus funciones que realizan cada área y hacerles una evaluación constante.

Adicionales encargado para la implementación del sistema de control interno SCI

➤ Empresa Urgel Corongo

Área: Administración

Fecha: 01 de octubre 2019 culmino 23 de junio 2020

Cargo: administración

Funciones: coordinar, controlar y tener un adecuado control documentario con cada área para su correcto funcionamiento en las funciones de las actividades educativas así mismo las coordinaciones con el MINEDU

Empresa Dirección Red De Salud Pacifico Norte Chimbote

AREA: Economía. Fecha: mayo 2019

Cargo: jefe del área de Economía

Funciones: Supervisión y control documentario para poder hacer el pago correspondiente, y ingresar dichos pagos en el siaf .asi también realizar la declaraciones mensuales y trimestral que se presentar los EEFF al MEF

Empresa Dirección Red De Salud Pacifico Norte Chimbote AREA: Planificación Y Presupuesto.

Fecha: Marzo 2019 - Abril- 2019 Cargo: Asistente Administrativo.

Funciones: Encargado en el área de CEPLAN para el control y el seguimiento de cada uno de las actividades que se realizara por todo el año, así como la presentación trimestral y el informe anual que se presentó.

➤ Empresa Fox Security & Protection SAC

Área: CONTADOR.

Fecha: Febrero 2018 - Diciembre- 2018

Cargo: Gerente Financiero.

Funciones: Reorganizar sus libros contables y pagos pendientes ante SUNAT y Afp, realizando fraccionamientos para poder cumplir sus pagos atrasados.

> Empresas VIGILARTE EIRL

Cargo: CONTADOR.

Fecha: 06 Marzo 2017 - Enero - 2018

Cargo: Gerente administrativo y Financiero.

Funciones: Realizar las declaraciones y el llenado de sus libros contables regularizándolo desde el 2016, tener un control adecuado de su inventario de almacenes, tener una constante comunicación con los proveedores y clientes para tener un adecuado control y servicio.

Municipalidad Distrital de Huacchis-Huari- Ancash

Cargo: Tesorero.

Fecha: 16- Septiembre - 2016 A 28- Febrero - 2017

Cargo: Tesorero.

Funciones: El pago de las planillas y de personal externo, pago a los proveedores de la municipalidad realizar un arqueo de caja semanalmente, realizar la sistematización en el SIAF los girados de cada uno de los cheques, así como el pago de los tributos (ESSALUD, ONP, AFP). Control adecuado de los ingresos propios, así como el depósito de los mismos al Banco de la Nación.

Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez- Oxapampa – Pasco

Cargo: Contador

Fecha: 27- Enero - 2016 A 27- julio - 2016

Cargo: sub gerente de contabilidad.

Funciones: El control de la planilla PLAME el control del COA, así como las funciones realizadas en el sistema SIAF para la declaración mensual, trimestral, semestral y el anual ante el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) y demás funciones que estaban a mi cargo como sub gerente de contabilidad.

Municipalidad Distrital de Huacchis

Cargo: Contador

Fecha: 02- Enero - 2015 A 31- diciembre - 2015

Funciones: El control del COA, así como las funciones realizadas en el sistema SIAF para la declaración trimestral, semestral y el anual ante el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) y demás funciones que estaban a mi cargo como los libros contables y declaraciones.

Estudio Contable Computarizado ATS

Rubro: Contabilidad

Cargo: Contador Y Administrador

Fecha: 01-Junio- 2014 A 29-Mayo 2015

Funciones: El control adecuado de las declaraciones y libros contables ante

la SUNAT. Realizar los estados financieros y declaraciones.

Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI

Proyecto: Censo Nacional a Gobiernos Regionales y Locales

Cargo: Evaluador técnico

Fecha: Marzo – Mayo Del 2014

Funciones: Encuestas a las distintas Municipalidades Provinciales y Distritales de Ancash de sus proyectos y situación contable dentro de la Municipalidad.

➤ ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE.

Rubro: Contabilidad

Cargo: Asesor Externo Contable

Área: Contabilidad

Fecha: Octubre - Diciembre Del 2013

Funciones: El control adecuado de las declaraciones y libros contables ante

la SUNAT. Realizar los estados financieros y declaraciones.

➤ MUNICIPALIDAD DE CAJAY – HUARI – ANCASH.

Rubro: proyectos y contabilidad

Cargo: asistente

Área: Oficina de Planificación e Inversión

Fecha: julio – septiembre 2013

Funciones: Adecuado control de los documentos y proyectos que se presentan ante la Municipalidad, un adecuado control de los montos destinados para los distintos proyectos encargado por el área Planeación e Inversión.

➤ ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE.

Rubro: Contabilidad

Cargo: Jefe Del Área De Contabilidad

Área: Contabilidad

Fecha: Febrero – Junio Del 2013

Funciones: El control adecuado de las declaraciones y libros contables ante

la SUNAT. Realizar los estados financieros y declaraciones.

> ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE.

Rubro: Contabilidad

Cargo: Jefe del Área de Contabilidad

Área: Contabilidad

Fecha: del 08 de agosto del 2012 hasta 28 de enero del 2013

Funciones: El control adecuado de las declaraciones y libros contables ante

la SUNAT. Realizar los estados financieros y declaraciones.

➤ WORLD VISIÓN INTERNATIONAL – PERU

Rubro: Personal de Apoyo - Recuay

Cargo: Digitador Área: Publicidad.

Fecha: Junio – Octubre 2011

Funciones: Digitador de las campañas médicas y de desnutrición para un adecuado control y índice de gravedad realizando cuados estadísticos y

porcentuales para una mejor evaluación de los estudios realizados.

> CENTRO OPTICAL PERFEC EYES "COPE"

Rubro: Campañas de Salud Visual - Ica

Cargo: Jefe de Campaña

Área: Publicidad.

Fecha: Mayo - agosto 2010

Funciones: Organizar y coordinar con las distintos centros médicos y postas

de la ciudad de Ica para poder realizar campañas de salud visual.

MINERÍA BARRICK MISQUICHILCA MBM

Rubro: Minería.

Cargo: Practicante Contable

Área: Relaciones Comunitarias RRCC.

Fecha: Enero – Junio 2008

Funciones: Tener un adecuado control del almacén a cargo del área RRCC, capacitaciones a los distintas comunidades que se encuentra aledañas a la minería dando cursos de computación contabilidad.

➤ ONPE" OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"

Rubro: Electoral

Cargo: Personal de Apoyo

Fecha: Junio 2006

CURSOS Y SEMINARIOS

Certificado: sistema administrativos SIAF,SIGA,SEACE.
 06 de septiembre 09 de octubre 2021
 Escuela nacional de capacitación profesional

Certificado: Actualización de gestión publica

21 de julio del 2016

Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y el Ministerio de Economía y Finanzas

 Certificado: Nuevo reglamento de contratación pública del estado 02 de julio del 2016 prodelcorp Seminario: Los sistemas de archivo en la modernización municipal e institucional.
 07 de marzo del 2016
 Dirección de Archivo Regional Pasco

Seminario: todo sobre AFP servicios y productos.
 22 de diciembre del 2015
 Integra AFP

 Certificado: Ingles básico Julio del 2015
 Universidad cesar vallejo

Seminario: peritaje contable judicial
 13 y 14 de septiembre del 2014
 Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

Seminario: II Seminario de detracciones y recibos de honorarios electrónicos.
 9 de septiembre del 2014
 Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

Certificado: curso taller Windows y office
 Del 24 de agosto del 2013
 Universidad nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Certificado: curso de offimatica 2013
 Del 10 de mayo del 2013
 Universidad nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Seminario: Peritaje Judicial
 08 de Diciembre 2007
 Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

 Seminario: Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF -GL
 13 de Octubre 2007

Seminario: Legislación Laboral en el Perú.
 20 de Setiembre 2007





SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2022

RUC: 10420810313

Apellidos y Nombres: CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Fecha de presentación: 01/02/2022

Número de operación: 13981468 **RENTA - 4ta CATEGORIA : AUTORIZAD**



Colegio de Contadores Públicos de Ancash Filial Zona Sierra Huaraz RUG: 20533642684

CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL

Nº147

El que al final suscribe:

CERTIFICA

Que, el (la) C.P.C.C. CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY, con número de Matricula Nº 06 - 2270 del Colegio de Contadores Públicos de Ancash - Filial Zona Sierra Huaraz, domiciliado en Pasaje Augusto Soriano Infante Nº 152 - Huaraz - Huaraz - Departamento de Ancash, se encuentra hábil para el ejercicio profesional de conformidad con la Ley Nº 28951, hasta el 31 Diciembre del 2016

G.P.C. LECINCIO F. COCHACHIN SANCHEZ

Huaraz, 16 de Marzo del 2016



Colegio de Contadores Públicos de Ancash

El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash Por Cuanto:

El Consejo Directivo en sesión de fecha acordó incorporar como Miembro Titular al Contador Público

WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

Por Canto:

Se le expide el presente Diploma para que sea reconocido como tal y autorizado a ejercer la profesión de acuerdo a la ley N^{α} 28951.

Dado en Chimbote a los 15 días del mes de Agosto 2013

DECANO SE PROPERTO DECANO SE PROPERTO DECANO SE PROPERTO DE CANO S

Municipal &

DIRECTOR DIRECTOR SECRETARIO

DIRECTOR SECRETARIO

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote

El Consejo Universitario, de esta Universidad

la fecha, ha conferido el TITULO PROFESIONAL

CONTADOR PUBLICO

Por tantos C Don WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

Expide el presente Diploma para que se le reconozca como

las leyes de la República. lat, y se le otorque los goces y privilegios que le confieren

Dado y firmado en Chimbote

ENERO

COOKED N. AJSJ2469



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote



BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Of Dom WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

Por tantos

, tal, y se le storque los goces y privilegios que le confieren Expide el presente Diploma para que se le reconozca como las leyos de la República.

Dado y firmado en Chimbote 80

ing, br. JULIO 8. DOMINGUEZ GRANDA

AGOSTO

de 2012

CODIGO Nº 779 61162

REGISTRADO A FOJAS 17374 DEL LIBRO RESPECTIVO

CONSTANCIA DE ESTUDIOS - DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION

ALCO DE DESARTOCIST GEREAGIAL INSTITUTO DE DESARRE	TITTE BEAUGIAL HIS TITUTO OF DEHARBUTTE EDICANTAL MISTEUTI DE LESAUROLES GERENCIAL INSTITUT
TUTO DE BEDARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARR	OLLO GERENCIAL HISTITUTO DE DESARGOLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARGOLLO GERENCIAL INSTITUT OLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARGOLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARGOLLO GERENCIAL INSTITU
CODIGO ROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DEBARR	OL 22742 S HISTOTO DE DESARROLLO GERENCIA, INSTITUTO DE DESARROLLO GERUNTA, INSTITUTO DE DESARROLLO GERUNTA.
* APELLIDOS Y NOMBRES STITUTO DE DESARR	OLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITU
TETO DE DESARROLLO MERENCON, MATITUTO DE DESARR	CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY
PROGRAMA O GERENCIAL INSTITUTO DE DESARA	ULLU GENERUM, INSTITUTO DE DESMANDATO DE PRESENTA INSTITUTO DE DESARROLLO DERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO DERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO DE RENCIAL INSTITUTO
TUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DEBARR	DIRECCION Y GER. DE EMP. MINERAS ***
TUTO DE DECARROLLO DERENCIAL INSTITUTO DE CESARR	OLEGO EN ENCIAL NO TRUTO DE DE XARROLLO GERENCIAL METITUYO DE DEGARROLLO GERENCIAL METITU
TUTTEDAD SARKOLLO DERENCIAL INSTITUTO DE DESARR	OLLO GERERGIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITU
TUTO DE DESARROLLO GERENOIA: DESTITUTO DE DESARR	OLLO GENEROM. MESTREIO DE DESARRADA CAMBENCA, METRIFO DE DESARROLLO GENEROMA, MESTRO OLLO ENTRE CAMBENTA DE SENTA CONTRE DE SARROLLO CONTRE DE LA CONTRE DE LA PROPERTO DE SENTA DE SENTA DE SENTA
GRADO DE INSTRUCCION TITUTO DE DESARRE	OULD GEREAGIAL INSTITUTO DE DESAPROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITU
TUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARR	OL Superior METITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUYO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITU
* DOMICILIO	OLLO GERENGIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENGIAL INSTITUTO DE DESAKROLLO GERENGIAL INSTITUT
TIPLO DE DESERBOLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DEBARR	OLHUARAZ MENSTHOLD DE DESARROLLO GENEROLDE, INSTITUTO DE DESARROLLO GENEROLLO INSTITUTO DE DESARROLLO GENEROLLO GENE
TUTO DE ASSARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARRO	OLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROULO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITU
TUT CIUDAD RAGILIO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARR	OLLO GEREROIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUT
TUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARR	OLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENDIAL INSTITUTO
* FECHA DE MATRICULA	0.29/04/2009 TUTO DE DESARROLLO GENENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO
TUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARR	OLLO MERENDIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERESCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENDIAL INSTITU
TIP ASESOR & PROMOTOR: INSTITUTE DE DESARR	ROJAS SANCHEZ CAROLINA
TUTO DE DESARROLLO GENENCIAL INSTITUTO DE DESARR	O ROUAS: SANCHEZ CAROLINA GENERICAL INSTITUTO DE DESARROLLO GENERICAL HISTORIA
TO COSTO DE MATRICULA SIZUTO DE DESARR	OLLO GERENGIAL HISTITUTO DE DESARROLLO GERENGIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENGIAL MISTITUTO
TUTO DE DESARADILO GENENCIAL INSTITUTO DE DESARR	OLL 50 RENCIAL IN AA./ PARTICULAR LO GENERCIAL INSTITUTO DE DEDARROLLO GERENCIAL INSTITUT
* PENSION MENSUAL S/.	OLLO GERENGIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENGIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITU
THE ASSESSMENT OF DESCRIPTION OF DESCRIPTIONS	OLUSO REMOIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL METITUTO
TUTO DE DEGRARGO LO AGREGACIA E PARTITUTO DE DESARR	OLLS SEEMON INSTITUTO DE LESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO
* DERECHOS FINALES S/.	OLL 60 HENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENDIAL IMPITITATO DE DESARROLLO GERENDIAL INSTITU
TUTO DE DESARROLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARR	OLLO GERENCIAL INSTITUTO DE DESARROLLO GENENCIAL INSTITUTO DE DEZARROLLO GERENCIAL INSTITU

MODULOS DEL PROGRAMA

- 01. GESTION, COMPETITIVIDAD Y CALIDAD.
- 02. EXPLOTACION DE MINERALES.
- 03. ADMINISTRACION DE MINAS.
- 04. GESTION Y MEDIO AMBIENTE.
- 05. ESTION EN UNA ECONOMIA GLOBALIZADA.
- 06. TOMA DE DECISIONES EN FUNCION DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD.
- 07. PLANIFICACION ESTRATEGICA.
- 08. GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS.
- 09. GESTION DE LA PRODUCCION.
- 10. EXPLOTACION A CIELO ABIERTO.
- 11. EXPLOTACION SUBTERRANEA.
- 12. PREPARACION, ESTUDIO Y VALORACION DE CRIADEROS.

DURACION APROXIMADA DEL PERIODO DE ESTUDIOS =

720 HORAS EN 12 MESES



R.M. 1272-85-ED;



Nº 0659 - 2007 / UNT

La información que se consigna en la presente Constancia de Estudios corresponde al Programa de Especialización de Extensión Universitaria que se viene desarrollando bajo el contexto del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de Trujillo y el Instituto de Desarrollo Gerencial, (Resolución Consejo Universitario Nº 0659 - 2007/UNT)

Lima, 12 9 ABR 2009

Miriam J. Campoo Kapata Secretaria Tecnica



Creada por ley N° 5566-29 de noviembre de 1926

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 234-2021- GM /MDLA

Los Aquijes, 19 de agosto del 2021.

VISTO:

Resolución de Alcaldia N°003-2021-MDLA/ALC, de fecha 04 de Enero del 2021 que otorga facultades a la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley №27680, en sus artículos pertinentes establece categoría de Gobiernos Locales para el ámbito edilicio y con ello el carácter propio, de autonomía y administración en los asuntos de su plena competencia y dentro de su jurisdicción,

Que, los Articulos I y II del Titulo Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dada su categoría de Gobiernos Locales que institucionalizan y gestionan los intereses propios de la colectividad corresponden a ello con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que les son competentes al cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo Nº08 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Faculta a la Señora Alcaldesa a designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los funcionarios que ocupen cargos de confianza, precisando que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2021-MDLA/ALC, y resultando necesaria la designación de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, a efectos de cumplir con los objetivos y metas de dicha unidad orgánica y/o área administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al C.P.C. CHUMPITAZ ARANDA WALTER, identificado con DNI N°42081031, en el cargo de confianza de la UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES, bajo la modalidad del Régimen del Docreto Legislativo N°1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que contravenga al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Phanicipalities Distribut
De Los Austins
Roger A. Lubrichiandoza
Gazzane Instantona



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LOS AQUIJES

Creada por Ley Nº 5566-29 de noviembre del 1926

RESOLUCION DE GERENCIA DE MUNICIPAL Nº010- 2021-GM/MDLA

Los Aquijes, 04 de enero de 2021.

VISTO: La Resolución De Gerencia Municipal Nº 063- 2020 – GM/MDLA de fecha 26 de agosto 2020, sobre la designación del CPC: Walter Chumpitaz Aranda, como encargado del área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes: y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo prescrito taxativamente en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es de atribución del gerente designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley orgánica de municipalidadas N°27972.

Que, considerando pertinente ratificar en el cargo al mencionado servidor para el ejercicio fiscel 2021, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que ameceden; y, en uso de las facultades celegadas por el Titular del Pliego Municipal, mediante Resolución de Alcaldia N°003-2021-MDLA/ALC

SE RESULEI VE

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR al CPC. Walter Chumpitaz Aranda, en el cargo de confianza DE Jefe del Área de Recursos Humanos de la Municipatidad Distrital de Los Aquijes; designación que se ejecutara en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la présente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Regera Ligerta Mendaza

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 063-2020 - GM/MDLA.

Los Aquijes, 26 de Agosto 2020.

VISTO: La designación en el cargo de confianza de Recursos Humanos al CPC. Walter Chumpitaz Aranda, como encargado del área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes; y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo prescrito taxativamente en el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de fa Ley N º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es de atribución del gerente designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con previsto por el numeral 17) del artículo 20 º de la Ley orgánica de municipalidades Nº27972;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de jefe del área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de los Aquijes, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego Municipal, mediante Resolución de Alcaldía Nº I 08-2020-MDLA/ALC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC. Walter Aranda Chumpitaz, en el cargo de confianza del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes; designación que se ejecutara en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N 01057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





MINISTERIO DE SALUD Dirección de Salud Ancash Red do Salud Pacifico Norte CHIMBÓTE



Resolución Directoral

Chimbote, D7 de Mayo del 2019

remuneración es fijindo por la entidad de acuerón a su disponibilidad aresupuestal y aujetas a parametras abjetivos, y:

Cue, en relación a la postura de la Autoridad Nucional de Servicio Civil - SERVIR, COMO UNGANO RECTOR, en la gestión de Recursos Humanos, se deba recurrir al informe Legal Nº 377-2012-SERVIR/GG-OAL, de fecha 3 de Ephrero de 2011, en el cual establescentre etros partos que "la entidad que contrata los servicios de trabajadores biglé el régimen CAS para que asuman las funciones, ae un directivo a funcionario de la misma, cuenta con total dutanomía para fijar el monto de alcha retribución, pero dentro de los limites señaladas, esto es, no memor a la arrevinoración minima vital y no superior a las seis (OG) Unidades de Ingreso del Sector Público - es decir hasta \$1,500.00 soles y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, y ;

Que, en cuanto a la exclusión del Concurso Publico y atras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad público obte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionaria) e directivo de formo permanente, esta configura una porte contractual accesoria al vinculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo, y:

Que, de conformidad can el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remunermonnes del Sector Público, aprobado mediante Decreta Supremo Nº 005-90-PCM, la asignación permite precisar lus funciones debe desempeñor un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo acupacional y aspecialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se proxisce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse vía resolución, y:

Que, en merita a lo seficiado en los consideraciones precedentes resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Red de Salud Pacífico Norte.

Que, con Resolución Directoral Nº 017-2019-RSPN-CH-URH/DE, se Designa sujeta al Contrato Administrativo que Servicio Configues, a la CPC, NETTY VAZMYN VIDAL PONCE, como jefe de Economia de la Unidad Ejecutora 409 de la Rep de Salva Pacífico Norte:

Que, mediante Resolución Directoral N° 405-2019-RSPN-CH-URH/DE, se resulviva dar termina a la Resolución Directoral N° 017-2019-RSPN-CH-URH/DE, a la CPC. KETTY YAZMYN VIDAL PONCE como Jefe de Economia de la Dirección de Red Salud Pacifico Norte; agradeciéndole por los servicios prestadas a la institución;

Que, mediante Mamorando Nº 715-19-CH-RSPN/DE., de fechu 07 de Mayo del 2019, el Biroctor Ejecutivo de la Dirección de Red de Solud Pacifico Norte outoriza emitir Resolución Directoral designando a partir de la fecho como jeje de la Uninad de Economia al CPC. Walter Fredy Chumpitas Identificado con DNI Nº 42082031.

Que, por los razones expuestas, de conformidad con la Lev Nº 27444, Ley doi Procedimiento Administrativo Generally en usa de las facultodes confondas por la Resedución Fjenutiva Regional Nº 063-2019-GRA-GR, viestando outorizado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacifico Narte, y con el visto de la Oficina de Asesaría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesta, y la Unidad de Recutsos Humanos de la Red de Salud Pacifico Norte: resulta necesario expedir la presente resolución;







MINISTERIO DE SALUD Dirección de Salud Ancast Rod de Salud Pacifico Norte CHIMBOTE

Nº 406 7019 RSPN CH URH/CE



Resolución Directoral

Chimbate, 07 de Mayo del 2019

SE RESULLVE?

ARTICULO PRIMERO.—ASISMAR, a partir de la festin como jefo de la Unidad de Economia al CPC. WALTER PREDY CHUMPITAZARANDA, bajo los planeces del Regimen Laboral Especial del Decreto i egislativo 1057 CAS Cunfilmatu, su regionento y modificatorios, con los ambicilanes y responsabilidades que le otorgo el Manual de Organizaciones y Funcianes (MCI+), de esta unidad Escutara.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dispuner que se reolicen los acciones administrativos que correspondan con la finalidad ayo se ejecute la entrega y recepción de cargo de acuerdo a los disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO HERCERO, Dejar sin efecto, las actos resolutivos que se apangan a la presente disposición.

Registrese, Comuniquese, Cúmplasc y Anchivese

ACACE SOVOTA SUCNOTE DEEYNAL HENGIRREN

The Med of String Procific Maria

C. Antonio Casana Alengustre C M P 51288 DMECTOR EJECUTIVO



Gerencia Regional de Desarrollo Social Dirección Regional de Salud Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacifico Norte

50

Nº 148 - 2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

Conste por el presente documento el contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE- UNIDAD EJECUTORA 409, con RUC Nº 20569238537 con domicilio legal en la Av. Enrique Meiggs Nº 835-Miraflores Alto 1ra. Zona - Chimbote, representado por el M.C. ANTONIO CASANA ALENCASTRE, identificado con DNI. Nº 41876017, con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0063-2019-GRA-GR. A quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y por otra parte don CHUMPITAZ ARANDA WALTER, identificada con DNI. Nº 42081031 y con RUC Nº 10420810313 con domicilio legal en MZ J LT 5 CMT 3 A.H. SANTA ROSA - Conchitas- Villa María del Triunfo - Lima, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante NOTA INFORMATIVA N°024-2019-CH-RSPN/UPP PROVEIDO N°510, la Dirección Ejecutiva solicita la contratación de un Asistente Administrativo para la Unidad de Presupuesto y Planeamiento.

LOCADOR, tiene las condiciones y conocimientos para realizar los servicios descritos en la cláusula segunda.

USULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente LA ENTIDAD contrata EL LOCADOR, a fin de que preste sus servicios como Asistente Administrativo para realizar labores en la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, debiendo desarrollar los siguientes servicios:

- Implementar la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento.
- Conducir el proceso de la formulación, implementación y evaluación del planeamiento.
- Conducir el proceso presupuestario para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Acepta y se obliga a cumplir con cada una de ellas declarando no estar inhabilitado para contratar con el estado como servidor o funcionario público.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL LOCADOR se obliga a prestar servicios y realizar actividades descritas en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por plazo correspondiente del 05 marzo al 30 de abril de 2019.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Una vez culminado el plazo LA ENTIDAD abonará a EL LOCADOR por concepto de Honorarios Profesionales la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos y retenciones de Ley, de la cual también la ENTIDAD tiene la obligación de cancelar el pago previa presentación del informe de servicios prestados en el mes por el LOCADOR, junto con la conformidad otorgada por el AREA USUARIA y el recibo por honorarios.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL LOCADOR, es responsable de la confidencialidad que implique toda información que llegue a su conocimiento en relación a las actividades de LA ENTIDAD y su relación con terceros, así como todo aquello que sea generado por EL LOCADOR, producto del presente contrato, será de propiedad de LA ENTIDAD. Esta obligación subsistirá una vez concluida el presente contrato y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad penal que se pudiera iniciar.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente contrato será resuelto por incumplimiento del servicio por parte del LOCADOR, el cual haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y no haya sido subsanada en el plazo de tres días hábiles.

El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por EL LOCADOR, igual derecho asiste a EL LOCADOR ante el incumplimiento de LA ENTIDAD de sus honorarios.



Gerencia Regional de Desarrollo Social Dirección Regional de Salud

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso y/o mora por parte del locador en el cumplimiento del presente contrato, LA ENTIDAD estará en la facultad de aplicar lo establecido en el Articulo 1341 y 1342 del Código Civil Peruano, consistente en una penalidad del 1 % del monto contractual por día de retraso y hasta el 10 % del mismo, en cuyo caso se podría resolver el contrato, bastando para ello cursar una carta simple.

CAUSULA OCTAVA: SOBRE DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

L LOCADOR, presentará declaración jurada sobre:

- AUSENCIA DE NEPOTISMO Ley Nº 26771 D.S. Nº 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. Nº 034-2005-PCM.
- NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.
- NO CONTAR CON ANTECDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES.
- NO ESTAR INHABILITADO SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES.

CLAUSULA NOVENA: ASPECTOS VINCULADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO

Por su naturaleza Civil, el presente contrato no implica relación laboral alguna con LA ENTIDAD, no encontrándose EL LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de LA ENTIDAD, por lo que su celebración no genera ninguna de los beneficios previstos en la legislación laboral, ni derechos a EL LOCADOR, con respecto a los servidores de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de producirse conflictos derivados del presente contrato, ambas partes optaran por resolverio en el Trato Directo. Caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Chimbote.

En señal de conformidad, las partes declaran no mediar vicio u omisión que pueda acarrear la nulidad o anulabilidad del presente contrato en dos (02) ejemplares, a los (05) días del mes de marzo del año 2019.

LA ENTIDAD

EL LOCADOR

CHUMPITAZ ARANDA WALTER DNI. Nº 42081031



Soluciones Electrónicas y Tecnológicas

CERTIFICADO DE TRABAJO

0

El que suscribe, en representación de la empresa FOX SECURITY &PROTECTION SAC, con RUC № 20544428404

CERTIFICA

Que, Don Walter Fredy Chumpitaz Aranda, identificado con D.N.I. Nº 42081031, ha laborado en esta empresa, desde el 01 de febrero de 2018, hasta el 31 de Enero de 2019, ocupando el cargo de Contador, dentro del área de la Gerencia de Finanzas. El Sr(a). Walter Fredy Chumpitaz Aranda, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 31 de Enero de 2019

FOX SECURITY & PROTECTION S.A.C.

NE JORGE A. RODRIGUEZ SAAVEDRA



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, CORZANO NEYRA FEDOR VLADIMIR Identificado con DNI N°. 42346215., Gerente de la Empresa VIGILARTE EIRL con RUC N° 20600577027

CERTIFICA:

Que, la Sr. CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY, identificada con DNI Nº 42081031, ha laborado prestando sus servicios personales y laborales como GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en la empresa que dirijo, desde el (06 marzo 2017) hasta el (31 enero 2018), de forma permanente e ininterrumpida. Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines y usos que crea por conveniente.

Fecha 31 de enero 2018

Fedor Corzano DIRECTOR DE ELECTRÓNICA



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 046-2016-A/MDPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE DXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reformaestablecido en el Artículo II del Titulo Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujectón

Que, la Ley Organica de Municipalidades en su Art. 6º, establece que la Alcaldía es el organo. ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante irgal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa: asimismo el Art. 20°, numeral 17, establece que son atribuciones del alcalde. Designar y cesar al gerente municipal y a propuesto de este, a los demás funcionarios de

Que, de conformidad con el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de conharza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrero, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, a través de la Ordenanza Municipal Nº 010-2015-MDPB, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, instrumentos de gestión municipal indispensables para la marcha administrativa;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgânica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO,- DESIGNAR a partir del 27.01.2016, al CPC. Walter Fredy CHUMPITAZ ARANDA, identificado con D.N.I. Nº 42081031, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, debiendo cumplir sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás emanadas de la

ARTICULO SEGUNDO.: ENCARGAR a Secretaria General comunicar al interesado y a la Jefatura de Personal, para efectos de conocimiento y demás fines.

Registrese, Comuniquese y Archivese.







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0203-2016-A/MDPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

El Registro Documentario Nº 792 - Alcaldia, documento mediante el cual, el CPC. Walter CHUMPITAZ ARANDA renuncia al cargo de confianza de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distritul de Paerto Bermudez, que vino ocupando en mérito a la Resolución de Alcaldia Nº 046-2016-A/MDPB de Jecha 26.01.2016, v.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional. dispone que las Municipalidades son organos de Gobierno Local, con autonomía política, econômica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Articulo II del

Que, la Ley Orgânica de Municipalidades en su Art. 6º, establece que la Alcaldia es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su maximo autoridad administrativa; asimismo el Art. 20°, numeral 17, establece que son atribuciones del alcalde. Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que, la designación en cargos de conflanza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reciama la función pública:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, a través de la Ordenanza Municipal Nº 010-2015-MDPB, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, instrumentos de gestión municipal indispensables para la marcha administrativa;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR la renuncia a partir del 31.07.2016, del CPC. WALTER CHUMPITAZ ARANDA, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, por lo que deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad a las disposiciones emanadas en la Directiva Nº 002-2010-MDPB - Disposiciones y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Municipalidad

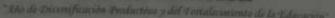
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto la Resolución de Alcaldia Nº 046-2016-A/MDPB: Consecuentemente encârguese a la lefatura de Personal elaborar la Planilla de Liquidación de la







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI-ANCASH





El que suscribe, en representación de la Municipalidad Distrital de Huacchis:

CERTIFICA

Que, El Contador Público Colegiado WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA, con Número de Matricula 06-2270 y D.N.I. Nº42081031, ha prestados sus servicios en esta Municipalidad, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015, desempeñando el Cargo de CONTADOR de la Municipalidad Distrital de Hacchis. Cumpliendo sus funciones inherentes a su cargo con responsabilidad y a cabalidad.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, de acuerdo a Ley, para los fines que estime conveniente.

Huacchis, 31 de Diciembre de 2015





Huaraz, 02 de Junio de 2015

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe:

Gerente General

del Estudio

Cantable

Computarizado ATS

Certifica

Que el Sr. CHUMPITAZ ARANDA, WALTER FREDDY, identificado con DNI. Nº 42081031 ha laborado para mí representada en el área de Contabilidad y Administración, con los cargos de: Contador y Administrador, desde el 01 de Junio del 2014 hasta el 29 de Mayo del 2015.

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado ánimos de superación, puntualidad, honestidad y responsabilidad en todas las labores encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente

ESTUDIO CONTABLE COMPUTARIZADO

Rosales Mendoza Julio Cesar C.P.C. Nº 1113



CONTRATO LS Nº LOC.001153.14-INEI (LOCACION DE SERVICIOS)

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA, en adelante EL INEI, domiciliado en Av. General Garzón Nº 654, distrito de Jesús María, Lima 11 con RUC Nº 20131369981, representado por su Director Técnico de Administración, Señor FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE Identificado con DNI Nº 09725143, y el Director de Abastecimiento y Servicios Sr. POMPEYO GABRIEL ASCA AGAMA, identificado con DNI Nº 25500299, y de la otra parte, don (ña) WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA en adelante EL LOCADOR, identificado con DNI Nº 42081031 con domicilio legal en JR. AUGUSTO SORIANO INFANTE MZ. 15 LOTE 2 - URB. PEDREGAL - HUARAZ - ANCASH, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA .- BASE LEGAL:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley Nº 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente documento el INEI contrata los servicios de EL LOCADOR conforme a los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

A fin de que EL(LA) LOCADOR(A) pueda cumplir con el óptimo desarrollo de las actividades, deberá asistir y aprobar el curso de capacitación que se realizará del 16 de Marzo al 24 de Marzo u otro que el INEI programe.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El INEI, pagará a EL LOCADOR por la prestación de los servicios un monto total de Dos Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,800.00), pagado en dos (02) armadas, que incluyen retenciones que por ley correspondan, la primera de S/. 1,400.00 a la entrega del producto 1, la segunda de S/. 1,400.00 a la entrega del producto 2, conforme a los términos de referencia, dentro de los siete (07) días de recepción de la conformidad de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato de Locación de Servicios es a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 23 de mayo del 2014 como plazo máximo y estará supeditado a la recepción de la conformidad y producto(s) de parte del INEI de los servicios objeto del contrato y términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA - DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

EL LOCADOR prestara los servicios en forma independiente, no estando sujeto a horario u obligación de concurrir a los locales del INEI, salvo que sea para las coordinaciones o cuando sea citado.

Los Servicios que prestará EL LOCADOR no son de exclusividad, en consecuencia, podrá suscribir contratos con terceros sin requerir autorización expresa del INEI.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES

EL LOCADOR se obliga:

- A cumplir en prestar los servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- A utilizar los recursos otorgados por la Entidad exclusivamente para los fines del contrato.
- A utilizar adecuadamente los bienes entregados por la Entidad.
- A efectuar las rendiciones de cuenta dentro de los plazos establecidos por las Directivas e Instructivos Administrativos aprobados por el INEI.

El INEl se obliga:

- A cancelar la retribución económica conforme a la Cláusula Tercera del presente contrato.
- A otorgar los recursos a El Locador para el cumplimiento del objeto del contrato los cuales involucra: desplazamientos, gastos por comisión de servicios y otros.

CLAUSULA SETIMA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declarará bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO





El INEI podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el presente documento, y/o en lo términos de referencia, para lo cual remitirá una comunicación a EL LOCADOR manifestando su voluntad de resolver el contrato, quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de la citada comunicación. EL LOCADOR. Podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato, el cual quedará resuelto a partir de los cinco (05) días de la recepción de su solicitud.

Es causal de RESOLUCION del Contrato, el incumplimiento de algunas de sus cláusulas o el informe de incumplimiento de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio; así como la falta de disponibilidad presupuestal y/o financiera en la entidad, o la trasgresión de las normas internas vigentes. La Resolución del contrato no da lugar a reclamo alguno de parte de EL LOCADOR.

En caso de resolución del contrato, el INEI abonara a EL LOCADOR en forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será sometida a un centro de conciliación, y en caso de concluya con un acuerdo parcial o sin acuerdo, someterse al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL LOCADOR prestará sus servicios de manera personal, puesto que la contratación de los mismos corresponde a estas condiciones, con estricta sujeción a lo establecido en el Código Civil, no pudiendo sub contratar, trasladar o transferir, ni total ni parcialmente, la ejecución del servicio.

EL LOCADOR guardará la confidencialidad necesaria sobre toda la información a que tenga acceso y no podrá hacer uso de ella para fines ajenos a los establecidos en los Términos de Referencia.

EL LOCADOR no establece relación laboral alguna con el INEI, que le da derecho a reclamar algún beneficio, pago de subsidio, compensación o pensión que no esté expresamente estipulado en el presente contrato.

Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre el material, documentos y/o informes que se originen y/o deriven del presente contrato corresponderán al INEI, no pudiendo EL LOCADOR realizar modificación o utilización alguna de los mismos, sin la autorización previa del INEI.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS DE APLICACION

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las normas del código Civil y supletoriamente por las demás normas que le sean de aplicación.

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del 2014.

Diversor Tisonico Citoria Tecnada Administración

Director Técnico de Administración INEI **EL LOCADOR**

Director Ejecutivo de Abastecimiento y Servicios

ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE HACE CONSTAR,

Que, el CONTADOR PUBLICO al Sr WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA, identificado con DNI N° 42081031, y con domicilio real en el Jr Augusto Soriano Infante Mz 15 Lt 2, ha laborado en ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE, a mi cargo ubicado en el Jr. San Martín N° 826 – Provincia de Huaraz, a partir del 01 de febrero del 2013 hasta 30 de junio del 2013, Desempeñándose Como Jefe del Área de Contabilidad, realizando las funciones encomendadas con orden, eficiencia, honradez y responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Huaraz, 30 de junio del 2013

JOSEPH ROSALES CARDENAS ABOGADO CAA. Nº 1781

ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE HACE CONSTAR,

Que, el CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO con Número de Matrícula 06 - 2270 el Sr WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA, identificado con DNI Nº 42081031, y con domicilio real en el 30 de junio del 2013ha laborado en ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE, a mi cargo ubicado en el Jr. San Martín Nº 826 — Provincia de Huaraz, a partir del 01 de octubre 2013 hasta el 30 de diciembre del 2013, desempeñándose como ASESOR EXTERNO CONTABLE, realizando las funciones encomendadas con orden, eficiencia, honradez y responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Huaraz, 30 de diciembre del 2013

ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE HACE CONSTAR,

Que, el BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS al SrWALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA, identificado con DNI Nº 42081031, y con domicilio real en el Jr Augusto Soriano Infante Mz 15 Lt 2, ha laborado en ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE, a mi cargoubicado en el Jr. San Martín Nº 826 — Provincia de Huaraz, a partir del 08 de agosto del 2012 hasta 28 de enero del 2013, desempeñándose como Jefe del Área de Contabilidad, realizando las funciones encomendadas con orden, eficiencia, honradez y responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Huaraz 28 de Enero del 2013



GOBIERNO DISTRICAL DE CAJAY

"Nuestro Compromiso es Trabajar con el Pueblo"



ELPUEBLO A GOBERNAS



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 0127-2013-MDC/GAF/UL

ERVICIO COMO ASISTENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES (OPI) -GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY HUARI - ANCASH. ---



Conste por el presente, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que suscribe de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY, con RUC Nº 20166604347, debidamente representado por el C.P.C. WILLIAM JESUS PATRICIO MAGUIÑA, identificado con DNI Nº 42430763, con domicilio legal en Ay. Pedro Aguirre Nro. S/N Palacio Municipal de Cajay, Distrito de Cajay, Provincia de Huari y Departamento de Ancash, a quien en adelante se denominará "EL COMITENTE" y de la otra parte el CPC. CHUMPITAZ ARANDA WALTER, identificado con DNI Nº 42081031, con RUC Nº 10420810313, con domicilio en Jr. SORIANO INFANTES S/N (PEDREGAL BAJO) - HUARAZ, a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR", en los términos y condiciones contenidos en las clausulas siguientes:





CLAUSULA PRIMERA.- EL COMITENTE actúa en representación de la Municipalidad Distrital de Cajay, la misma que tiene como objetivos y fines, los establecidos en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades, ley Nº 27972, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que en mérito al requerimiento contenido en el <u>INFORME Nº 054-2013-MDC/GPP/OPI</u>, emitido por el Jefe de OPI, designado mediante Resolución de Alcaldia Nº 042-2013-MDC-A, con proveido de la Gerencia Municipal con autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas, con certificación presupuestal Nº 0393 proveniente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, contrata al LOCADOR

CLAUSULA SEGUNDA.- EL LOCADOR, es una persona natural, que cumple con el perfil requerido y cuenta con la experiencia necesaria para satisfacer a plenitud las exigencias del presente contrato, en forma oportuna, en la calidad requerida y en las condiciones establecidas en los términos de referencia.



OBJETO DEL CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA. El objeto del presente, "EL COMITENTE" contrata a "EL LOCADOR" para que desempeñe Servicio como Asistente de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) - Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital De Cajay – Huari – Ancash.

Por su parte EL COMITENTE se obliga a pagar al LOCADOR el monto de la retribución pactada en la clausula quinta,

en la forma y oportunidad convenida en la clausula octava.



CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.

CLAUSULA CUARTA. El servicio materia del presente contrato, sera prestado por EL LOCADOR, en forma independiente, este servicio no genera vinculo laboral de ninguna clase, ni obliga a EL COMITENTE al pago de peneficios sociales, así mismo EL LOCADOR se compromete a ejecular la prestación en forma personal.



MONTO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO.

CLAUSULA QUINTA - EL COMITENTE se obliga a pagar la contraprestación a EL LOCADOR, en Nuevos Soles de la siguiente manera: la suma de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al periodo del 09 al 31 de Julio del 2013, la suma de 5/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al periodo del 01 al 31 de Agosto del 2013 y la suma de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al periodo del 01 al 30 de Setiembre del 2013, cuya suma hace el monto total S/.3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) por toda vigencia del contrato, según los términos de referencia, a todo costo del servicio incluidos los impuestos de ley por el total de servicio requerido. Dicho monto se pagará previa conformidad de la Oficina de Unidad Formuladora, del servicio de acuerdo al informe de actividades realizadas durante el mes, la misma que informará a la oficina encargada para su pago respectivo. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON SOBRE CANON ESPECÍFICA DE GASTOS 23.27.199.

Queda entendido que para el pago "EL LOCADOR" presentará a la oficina encargada un Recibo por Honorario, Constancia de Inscripción RNP, Copia del Contrato, informe de labores del mes u otro documento que amerite.

CLAUSULA SEPTIMA.- La contraprestación a que se refiere las dos clausulas anteriores, se hará efectiva luego de la entrega del Informe de labores correspondientes, el cual deberá acompañar con informe de conformidad correspondiente emitida por la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) y la Gerencia de Planificación y Presupuesto

NATURALEZA DEL CONTRATO.

CLAUSULA OCTAVA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL LOCADOR no esta sujeto a subordinación ni dependencia frente a EL COMITENTE, en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de EL COMITENTE.

"EL LOCADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato. Es de su exclusiva responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el contrato y en los documentos que lo conforman.



GOBIERNO DISTRITAL DE CAJAY

"Nuestro Compromiso es Trabajar con el Pueblo"













PLAZO DEL CONTRATO.

CLAUSULA NOVENA.- Las partes convienen en que el plazo del cumplimiento de este contrato será de duración CLAUSULA NOVENA. Las partes conviener es que el piezo estar ya laborando dicho profesional teniendo como deserminada, el presente contrato es en via de regularización y por estar ya laborando dicho profesional teniendo como deserminada, el presente contrato es en via do regularización y por estan y altre de su suscripción, luego del cual quedara mieto 99 de Julio del 2013 coliminando el 30 de Seriembre del 2013, contados a partir de su suscripción, luego del cual quedara

resuelte sin que exista necesidad de ningun tipo de contunicación.

La conformidad del servicio por parte de "LA ENTIDAD" no enerva su derecho a reclamar postenormente por defectos o La conformidad del servicio par parte di vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50º de la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento.

CLAUSULA DECIMA - El COMITENTE está obligado a pagar la contraprestación correspondiente al LOCADOR en la forma y oportunidades paciadas en la clausula septima del presente contrato, en la forma más diligente posible.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA. EL LOCADOR por su parte, se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo, bajo las condiciones señaladas en las clausulas del presente contrato, en la forma más optima y diligente.

Así mismo EL LOCADOR declara bajo juramento que no se encuentra impedido para contratar con el Estado. CLAUSE LA DECIMOSEGUNDA. La disponibilidad presupuestal no supone necesariamente disponibilidad financiera, de tal mattera que ante. la falta de disponibilidad financiera proyectada, este contrato podra ser resuelto en cualquier memento en Euma unilateral y sin expressión de causa, a sola decisión de la Municipalidad Distrital de Cajay. Asimismo este contrato podra ser resmelto si EL LOCADOR presta un servicio deficiente

CLAUSULA DECIMOTERCERA - Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato, serán de cargo de EL COMITENTE, salvo que por ley correspondar à EL LOCADOR Asimismo EL COMPTENTE hara les retenciones tributarias de ley

OBLIGACION DE INFORMAR. = CLAUSULA DECIMOCUARTA. EL LOCADOR está obligado a informar permanentemente y por escrito al COMITENTE subre el desarrollo de los servicios contratados para su evaluación correspondiente

CLAUSULA RESOLUTORIA. = CLAUSULA DECIMOOLINTA. Si EL LOCADOR sicumple con alguna de las obligaciones a su cargo y/o no subsana alguna observacion hecha por EL COMITENTE, este podra resolver el contrato en forma total o parcial, mediante comunicación notarial del documento en el que se manificate esta decisión y el motivo que la justifica.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS. =

CLAUSULA DECIMOSEATA - Asi mismo "EL LOCADOR" colaboraria con "EL COMITENTE", en cualquiera de sus actividades vio reuniones que realice, en el cual amerife su presencia. En caso de incumplimiento se generara una sancion de trevuias (03) y el descuento correspondiente, de seguir persistiendo se resolvera el contrato. Las partes ocuerdan que, para efectos de la solución de enalquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y tribunales del Distrito Judicial de la Provincia de Huara - Ancash, DOMICILIO. =

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA. Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambos doctaran como sus respectivos domientos los indicados en el introito de este documento. El cambio de domesho de cualquiera de las partes surtirá efecto desde el día signiente de la fecha en que se comunique este heche a la otra parte pre cualquier medio escrito que lo denniestre febreiente e indubitablemente —

APLICACION SUPLETORIA DEL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO.

CLAUSULA DE CIMOCTAVA. Todo lo no previnto per las partes en el presente contrato se sometera a lo establecido en las reglas del Codigo Civil y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico pernano que resulten aplicables. Los cambios domiciliares que pudieran ocurur, serán consumentos notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro En señal de conformidad. Las partes suscriben el presente Contrato de Locación de Servicios en tres copias con igual tenor y

valor, en Cajay a los 99 días del mes de Julio del 2013 = =

MUNICUMORAL DESIGNATURE DE DE LA LIEU EL COMPLEMENT FORM

Then I for Drew of well EL LOCADOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que celebran de una parte WORLD VISION INTERNATIONAL - Sucursal en el Perú, en adelante "LA INSTITUCION" con Nº de RUC: 20138478514, con dómicilio legal en Jr. Yungay No. 274 Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, debidamente representado por el Ing. Ermes Curo Gamboa, con DNI Nº 06467953, y de otra parte el Sr. WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA con DNI Nº 42081031 con domicilio en Enrique Palacios No. 183 Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz a quien en adelante se denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> Dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, **WORLD VISION**INTERNATIONAL ha convenido en prestar colaboración al PDA Querococha en su Plan de Actividades que se debe ejecutar con personal externo necesario.

<u>SEGUNDO</u>: LA INSTITUCION contrata al CONTRATADO para la Campaña de Estandares de Patrocinio de los NNAS del ámbito del PDA con la entrega de los productos detallados.

- Atención en la Campaña de estándares de Patrocinio dirigido a 500 NNAs del Distrito de Olleros.
- Consolidado final de estándares de Patrocinio.
- Presentación de informe.

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato será del 08 de Agosto al 22 de Agosto del 2011 por lo que una vez entregado el producto descrito en la clausula segunda y cancelado el monto pactado el contrato se da por concluido.

<u>CUARTO:</u> LA INSTITUCION, se obliga a pagar al CONTRATADO por los servicios la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), dicho pago se hará de la siguiente manera:

100% El 22 de Agosto al concluir el contrato previa entrega del informe, supervisado por el responsable de área y visto bueno del Coordinador.

En esta oportunidad de pago el CONTRATADO, deberá presentar su Recibo de Honorarios el mismo que será objeto de retenciones del Impuesto de 4ta.Categoría, si el caso corresponde.

QUINTO: En caso de no cumplir con las actividades establecidas, en la fecha especificada en el presente contrato, el CONTRATADO quedará obligado a pagar a WORLD VISION INTERNATIONAL una penalidad equivalente al 10% del valor total del contrato. La penalidad será deducida de la cuota final que corresponde pagar por el servicio prestado. Asimismo WORLD VISION INTERNATIONAL podrá suspender el pago de los honorarios y cursará al CONTRATADO una comunicación detallando la naturaleza del incumplimiento, para que subsane las obligaciones en un plazo de 15 días.

<u>SEXTO:</u> Si no se subsanara el incumplimiento, resolverá automáticamente el contrato sin necesidad de otorgar 15 días fijados en la cláusula anterior.

<u>SEPTIMO</u>: El presente Contrato podrá concluir antes de su vencimiento por decisión de **WORLD VISION INTERNATIONAL** o por acuerdo entre ambas partes.

OCTAVO: El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que el CONTRATADO, no está sujeto a relación de dependencia frente a la INSTITUCION, y en tal sentido aquel tendrá libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. Asimismo, no genera beneficios sociales de naturaleza laboral.

NOVENO: EL CONTRATADO declara conocer el documento que contiene la "Política y Protocolo Nacional de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes" de World Visión, aprobada el 11 de Abril del 2008 y se compromete a cumplirlo. Asimismo, acepta que debido a los fines de la Organización, su inobservancia constituye causal de extinción del presente contrato de trabajo".

<u>DECIMO:</u> EL CONTRATADO declara conocer que los símbolos de identidad institucional, fotografías (de niños, niñas, adolescentes y adultos) y cualquier otro material que se entregue, son de uso exclusivo de World Vision Perú, y está prohibido entregar a terceros o usarlo en publicaciones ajenas a World Vision Perú.

Suscrito en señal de acuerdo y conformidad el 08 de Agosto del 2011.

WORLD VISION INTERNATIONAL Ermes Curo Gamboa

EĽ CÓNTRÁTADO Walter Fredy Chumpitaz Aranda

DNI: 42081031

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que celebran de una parte WORLD VISION INTERNATIONAL - Sucursal en el Perú, en adelante "LA INSTITUCION" con Nº de RUC: 20138478514, con domicilio legal en Jr. Yungay No. 274 Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, debidamente representado por el Ing. Ermes Curo Gamboa, con DNI Nº 06467953, y de otra parte a la SR. CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY con DNI Nº42081031 c on domicilio en Jr. Enrique Palacios 183 Huaraz, a quien en adelante se denominará El CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> Dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, **WORLD VISION** INTERNATIONAL ha convenido en prestar colaboración al PDA Querococha en su Plan de Actividades que se debe ejecutar con personal externo necesario.

<u>SEGUNDO:</u> LA INSTITUCION contrata AI CONTRATADO para la Realización del producto detallado.

 Recojo de 500 tarjetas navideñas de niños y niñas patrocinadas de las comunidades de Huaripampa, Olleros, Aco, Mashuan, , Lloclla del distrito de Olleros comunidades del ambito del PDA.

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato será del 07 de octubre del 2011 al 07 de noviembre del 2011.

<u>CUARTO:</u> LA INSTITUCION, se obliga a pagar Al CONTRATADO por los servicios la suma de S/.600.00 (seis cientos y 00/100 Nuevos Soles), dicho pago se hará de la siguiente manera:

100% Al concluir el producto previa entrega del informe final, supervisado por el responsable de área y visto bueno del Coordinador.

En esta oportunidad de pago El CONTRATADO, deberá presentar su Recibo de Honorarios el mismo que será objeto de retenciones del Impuesto de 4ta.Categoría, si el caso corresponde.

QUINTO: En caso de no cumplir con las actividades establecidas, en la fecha especificada en el presente contrato, El CONTRATADO quedará obligado a pagar a WORLD VISION INTERNATIONAL una penalidad equivalente al 10% del valor total del contrato. La penalidad será deducida de la cuota final que corresponde pagar por el servicio prestado. Asimismo WORLD VISION INTERNATIONAL podrá suspender el pago de los honorarios y cursará A LA CONTRATADA una comunicación detallando la naturaleza del incumplimiento, para que subsane las obligaciones en un plazo de 15 días.

<u>SEXTO:</u> Si no se subsanara el incumplimiento, resolverá automáticamente el contrato sin necesidad de otorgar 15 días fijados en la cláusula anterior.

<u>SEPTIMO:</u> El presente Contrato podrá concluir antes de su vencimiento por decisión de WORLD VISION INTERNATIONAL o por acuerdo entre ambas partes.

OCTAVO: El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que El CONTRATADO, no está sujeto a relación de dependencia frente a la INSTITUCION, y en tal sentido aquél tendrá libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. Asimismo, no genera beneficios sociales de naturaleza laboral.



NOVENO: El CONTRATADO declara conocer el documento que contiene la "Política y Protocolo Nacional de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes" de World Visión, aprobada el 11 de Abril del 2008 y se compromete a cumplirlo. Asimismo, acepta que debido a los fines de la Organización, su inobservancia constituye causal de extinción del presente contrato de trabajo".

<u>DECIMO:</u> El CONTRATADO declara conocer que los símbolos de identidad institucional, fotografías (de niños, niñas, adolescentes y adultos) y cualquier otro material que se entregue, son de uso exclusivo de World Vision Perú, y está prohibido entregar a terceros o usarlo en publicaciones ajenas a World Vision Perú.

Suscrito en señal de acuerdo y conformidad el 07 de octubre del 2011.

WORLD VISION INTERNATIONAL ERMES CURO GAMBOA DNI Nº 06467953 EI CONTRATADO CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY DNI №42081031



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que celebran de una parte WORLD VISION INTERNATIONAL - Sucursal en el Perú, en adelante "LA INSTITUCION" con Nº de RUC: 20138478514, con domicilio legal en Jr. Yungay No. 274 Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, debidamente representado por el Ing. Ermes Curo Gamboa, con DNI Nº 06467953, y de otra parte el Sr. WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA con DNI Nº 42081031 con domicilio en Enrique Palacios No. 183 Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz a quien en adelante se denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> Dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, **WORLD VISION**<u>INTERNATIONAL</u> ha convenido en prestar colaboración al PDA Querococha en su Plan de Actividades que se debe ejecutar con personal externo necesario.

<u>SEGUNDO:</u> LA INSTITUCION contrata al CONTRATADO para la Campaña Médica de los NNAS del ámbito del PDA con la entrega de los productos detallados.

- Digitación y consolidación de la campaña médica de 2,000 fichas médicas de NNAs patrocinados de los Distritos de Recuay, Olleros y Ticapampa.
- Elaboración de cuadros estadísticos de los Distritos de Recuay, Olleros y Ticapampa.

<u>TERCERO</u>: El plazo de duración del presente contrato será del 17 de Junio al 17 de Julio del 2011 por lo que una vez entregado el producto descrito en la clausula segunda y cancelado el monto pactado el contrato se da por concluido.

<u>CUARTO:</u> LA INSTITUCION, se obliga a pagar al CONTRATADO por los servicios la suma de S/. 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), dicho pago se hará de la siguiente manera:

100% El 17 de Julio Al concluir el contrato previa entrega del informe, supervisado por el responsable de área y visto bueno del Coordinador.

En esta oportunidad de pago el CONTRATADO, deberá presentar su Recibo de Honorarios el mismo que será objeto de retenciones del Impuesto de 4ta.Categoría, si el caso corresponde.

QUINTO: En caso de no cumplir con las actividades establecidas, en la fecha especificada en el presente contrato, el CONTRATADO quedará obligado a pagar a WORLD VISION INTERNATIONAL una penalidad equivalente al 10% del valor total del contrato. La penalidad será deducida de la cuota final que corresponde pagar por el servicio prestado. Asimismo WORLD VISION INTERNATIONAL podrá suspender el pago de los honorarios y cursará al CONTRATADO una comunicación detallando la naturaleza del incumplimiento, para que subsane las obligaciones en un plazo de 15 días.

SEXTO: Si no se subsanara el incumplimiento, resolverá automáticamente el contrato sin necesidad de otorgar 15 días fijados en la cláusula anterior.

<u>SEPTIMO</u>: El presente Contrato podrá concluir antes de su vencimiento por decisión de **WORLD VISION INTERNATIONAL** o por acuerdo entre ambas partes.

y

OCTAVO: El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que el CONTRATADO, no está sujeto a relación de dependencia frente a la INSTITUCION, y en tal sentido aquel tendrá libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. Asimismo, no genera beneficios sociales de naturaleza laboral.

<u>NOVENO:</u> EL CONTRATADO declara conocer el documento que contiene la "Política y Protocolo Nacional de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes" de World Visión, aprobada el 11 de Abril del 2008 y se compromete a cumplirlo. Asimismo, acepta que debido a los fines de la Organización, su inobservancia constituye causal de extinción del presente contrato de trabajo".

<u>DECIMO:</u> EL CONTRATADO declara conocer que los símbolos de identidad institucional, fotografías (de niños, niñas, adolescentes y adultos) y cualquier otro material que se entregue, son de uso exclusivo de World Vision Perú, y está prohibido entregar a terceros o usarlo en publicaciones ajenas a World Vision Perú.

Suscrito en señal de acuerdo y conformidad el 17 de Junio del 2011.

WORLD VISION INTERNATIONAL

Ermes Curo Gamboa

(EL CONTRATADO

Walter Fredy Chumpitaz Aranda

DNI: 80549792







<u>CERTIFICADO DE TRABAJO</u>

A QUIEN CORSIERNE:

Certificamos que el señor *Walter Chumpitaz Aranda* con el DOCUMENTO *Nº* 42081031 a trabajado en la empresa COPE "Optical Center Perfection Eyes" desde el 15 de mayo de 2010 al 15 de agosto del 2010. A la fecha de su retiro se desempeño como director de campaña.

Durante su permanencia en la empresa demostró eficacia y responsabilidad en el desempeño de su función que fue designado durante ese periodo. Ceso en sus servicios por renuncia voluntaria

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para fines que estime conveniente

Ica, 16 de Agosto del 2010

CARLOS MENDOZA BULEJE JERENTE JENERAL



MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. Calle 8 Edificio s/n, Urb. La Alborada – Taricá, Huaraz Telf.: (51) 612-4100 – Fax (01) 612-3175

CERTIFICADO

El que suscribe la presente, Sr. Gonzalo E. Valdivia Loaiza, Superintendente Recursos Humanos de Minera Barrick Misquichilca S.A. – Mina Pierina-, CERTIFICA que:

WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

Realizó sus prácticas Profesionales en el área de Relaciones Comunitarias, en Mina Pierina, Huaraz, desde el 02 de Enero de 2008 hasta el 20 de Junio de 2008, con 1,200 horas académicas.

Durante su permanencia en la empresa demostró eficiencia y responsabilidad en los trabajos encomendados.

Se expide el presente, para los fines que estime conveniente.

Huaraz, 20 de Agosto de 2008.

p. Mlnera Barrick Misquichilca S.A.

Superintendente de Recursos Humanos – Mina Pierina Gonzalo Valdivia Loaiza

Abogado-Apoderado







CENSOS NACIONALES 2007: XI DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

Certificado

A CHUMPITAZ ARANDA WALTER

Empadronador Urbano, del 19 al 21 de Octubre del 2007 por haber participado en la capacitación y desempeñado el cargo de

"Día del Censo Nacional", en el departamento de

Noviembre del 2007

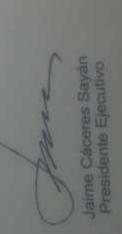
de Estadística e Informática Renán Quispe Llanos Instituto Nacional ECON, CARLOS EMMUEL RIVERA WZCARRA JEE CORRATIVO DE PARTILLA PLANTA : HIJANA de Censos y Encuestas CENSOS - 2007 Gaspar Morán Flores Director Nacional

AFP Integra certifica que

MUNITER ANONOR WOTEN THEON

asistió a la Charla Informativa:

Servicios y Productos











OTORGADO A:

CO HOUSE

INSTITUCIONAL", aprobada por RD. Nº 007 - 2015 - G.R. PASCO - GGR-GDS-DARP. Evento Por su participación en condición de: ASISTENTE en el curso de Capacitacia denominado, "LOS SISTEMAS DE ARCHIVO EN LA MODERNIZACION MUNICIPAL realizado el día o7 en la Municipalidad Distrital de Puerto Bermidez, en su fase preando en total 20 horas lectivas.









CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY Proudly Awards this CERTIFICATE to The UCV Language Center

In recognition for the successful completion of the INTRODUCTORY English Course with a total of 36 chronological hours of instruction.

Major in: Maestría en Gestión Pública

SEMESTER: 2015 FINAL GRADE: 17

Chimbote, julio 2015.



IS MENDOZA HERNANDEZ

AC. ROCIO BERNA MIRANDA HEA DEL CENTRO DE IDIOMAS CHIMINOTE



CONECTAMEF

Puerto Bermúdez

appeared Unite .. Tradeparts por al cambin. 11





PERU MIN

D Municipeso



TEMARIO

Reversiones al Tesoro Público en el aplicativo Informativo SIAF SP Analisis de las Cuentas del Balance Análisis de las Cuentas

Otorgado a:

WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

en el Curso Taller Presencial de "ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA" Desarrollado el día 21 de junio del 2016, con una duración de doce (12) horas académicas PONENTE Por haber participado como

Puerto Bermúdez, 21 de Junio 2016









Av. San Martin S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco



Colegio de Contadores Públicos de Ancash Filial Zona Sierra Huaraz RUC: 20533642684

Certificado:

OTORGADO A:

CHUMPITAZ ARANDA WALTER.

Por su destacada participación como **ASISTENTE** en el Seminario denominado, **II SEMINARIO "DETRACCIONES Y RECIBOS DE HONORARIOS ELECTRÓNICOS"**, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ancash-Filial Zona Sierra Huaraz, realizado en la Ciudad de Huaraz el día 9 de Setiembre de 2014.

Huaraz. 9 de setiembre 2014.





COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH

Filial Zona Sierra Huaraz



WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

de Contadores Públicos de Ancash - Filial Zona Sierra Huaraz, realizado en la Por su destacada participación como ASISTENTE en el Seminario denominado "PERITAJE CONTABLE JUDICIAL", organizado por el Colegio ciudad de Huaraz los días 13 y 14 de Setiembre de 2014, con 18 horas lectivas.

Huaraz, 14 de Setiembre de 2014



de Contadores de Ancash-Filiai Zona Sierra-Huaraz

CPC. Dylo E. CERRATE RAMIREZ





CPC. Vicente BALBIN SALVADOR

Comité de Peritos de la Junta de Decenes del <u>Calegier</u>de Contadores del Perú









CERTIFICADO

TEMARIO

- Elaboración de Paginas Web

 Dinámicas utilizando: Aprilo
 Apache, PHP y MySQL
- Sistema Integrado de Administración
 Financiera para Gobiernos Locales
 SIAF GL
- ✓ Aplicaciones Avanzadas en Ofimática

 ☐ Office
- Aplicaciones Distribuidas utilizando: Power Builder 10.0, SQL Server 2005, EAServer 5.0

B SWEER

Otorgado a: CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Por haber participado asistente

En el I SEMINARIO NACIONAL DE INFORMÁTICA, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática - UNASAM, el Colegio de Contadores de Ancash y la Empresa CS & CP; evento realizado los días 13 y 14 de octubre del 2007 con una duración de 140 Horas Académicas.

Ving. HGLANDI SALAZAR CÁCERES Director de la Escuela Profesional de Ing. de Sistemas e Informática - UNASAM duaraz 14 de Octubre del 2007

C.P.C. YICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Decano del Colegio de Contadores

Ancash - Huaraz

Ing. ALFREDO DAZA VERGARAY Director de Capacitación en Temas Empresariales - CS & CP

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

Filial Zona Sierra

Certificado

Otorgado a:

MPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Por su participación en el seminario "PERITAJE IUDICIAL"

Expositor: Dr. CPC. Alberto Ruiz Caro Muñoz

Realizado: 08 de Diciembre del 2007

Duración: 10 Horas

Huaraz, 08 de Diciembre 2007

CPC. Vicente Rodríguez Rodríguez DECANO

DR. CPC. Alberto Ruiz Caro Muñoz EXPOSITOR



Instituto Superior Tecnológico Privado "SAN JOSÉ MARELLO"

RM 0381 - 94 - ED

CERTIFICADO

Otorga a: Walter Fredy CHUMPITAZ ARANDA

Por Haber participado en el Seminario de:

LEGISLACION LABORAL EN EL PERÚ

en la fecha de: 20 de Setiembre del 2007







Instituto Superior Caballero Bustamante



Certificado en:

CIERRE TRIBUTARIO CONTABLE - EJERCICIO 2010

Otorgado a:

CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

quien satisfactoriamente participó en el curso en mención.

Huaraz 12

de

Marzo

del 2011

Maria Esther Marion Calderón

Gerente General

Estudio Caballero Bustamante

ISCB ISCB

Verónica Caballero Marion

Gerente

Instituto Superior Caballero Bustamante

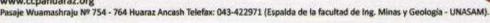


COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH FILIAL ZONA SIERRA - HUARAZ

MG. CPCC Agapito Melendez Peretra

www.caballerobustamante.com.pe

Colegio de Contadores Públicos de Ancash www.ccpahuaraz.org Pasale Wuamashraiu Nº 754 - 764 Huaraz Ancash T





La Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS confiere la presente constancia a:

CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Por haber participado en la charla informativa: "PERÚ COMPRAS: modernización de los sistemas en las compras públicas",

realizada el viernes 26 de abril de 2019 de 9:00 a. m. a 1:30 p. m. en la ciudad de Huaraz.

O DE

Fernando Masumura Tanaka

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS





PRODELCORP en Convenio con el ORGANISMO
SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
emite el presente

CERTIFICADO

CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Por haber aprobado el CURSO: NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO realizado en la Ciudad de HUARAZ, del 29 DE JUNIO DEL 2016 AL 02 DE JULIO DEL 2016, con una duración de 30 horas lectivas.







"Santiago Antúnez de Mayolo" Universidad Nacional





Georgado A:



CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, del día 08 al 24 de Noviembre de 2013, Aprobado con Resolución de Rectoral Nº 460 "Windows y Office Básico para Todos", realizado en la Universidad 2013. Teniendo un valor de 120 horas académicas. Por haber Participado en el Curso Taller









Diploma

Por haber aprobado satisfactoriamente

CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

octubre del año 2021, con una duración de 120 Horas Academicas, Avalada por el ILUSTRE Coloegio de por el Centro de Estudios de alto Rendimiento (CEAR) Realizado el 6 de octubre del año 2021 al 23 de El Diploma de GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS organizado

Abogados de ICA.

GENEVITE GENERAL - CEAR

Dr. Pedro Martin Meneses Bernaola Diffector de Asuntos ACADÉMICOS DETUNSON CUATURAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA

Dr. Jesus Alex Vara Moron
Decamo Del Iustrie Colegio de
ABOGADOS DE ICA



Colegio de
Abogados
de ICA





Morgado a:

WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:

capacidades de Sistemas Administrativos (En base a la función administrativa, los sistemas Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las "SISTEMA ADMINISTRATIVO SIAF, SIGA Y SEACE"

dirección y control), realizado del 06 de setiembre al 09 de octubre de 2021. Implementados para la administración pública constituyen una forma de planificación, organización,

Valor académico 120 horas lectivas.

El uso y mantenimiento del

Normatividad.

El SIGA y su importancia en la gestión logistica.

Principio y organización.

Conceptos SIAF. Modulo del SIAF.

Nuevo marco jurídico para

Integración SIAF, SEACE y Conocimientos previos.

la aplicación del SIAF. Normativas Legales,

Huánuco, octubre de 2021



selección en el SEACE. fase de planificación de Taller de SEACE 3.0 y la Conceptos del SEACE. Módulos SIGA. catalogo SIGA.

PROFESIONAL - ENACHP

MRECFOR ACADEMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO" FACULTAD DE CIENCIAS

E.A.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA



CERTIFICADO

OTORGADO A: CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Organizado en la Facultad de Ciencias por la ONG Ejes Por la Educacion Por haber asistido como PARTICIPANTE en el Curso de Ofimatica 2013

Huaraz, 10 de Mayo de 2011

Certificado con valor Oficial de 60 Horas Academicas (Resol. Dec. Nº 013-2015)

Danna da la EP . IINARAM Mag. Carlos Reyes Pareja Mulesing

Cortor do la FAD Inn do Sictomac - IINASAM M&c. Ing. Alberto Medina Villacorta